

## Resolución Directoral

Nº 083 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 30 DIC. 2020

### VISTO:

El Expediente N° 01446041, que contiene el Informe N° 008-2020-GRH-ORA-ORH/KCP de fecha 29 de diciembre de 2020, sobre liquidación de compensación por vacaciones trucas bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el descanso físico es un derecho que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, por un período de treinta (30) días por cada año de servicios cumplido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849; tal es así que cuando el contrato del trabajador concluye sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido; y, en caso de que el contrato concluye antes del cumplimiento el año de servicios el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, cuente al menos un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, en tal sentido es procedente otorgar el pago de compensación por vacaciones trucas de acuerdo a la Liquidación efectuada por el Especialista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, a los recurrentes cuyos contratos han extinguido, bajo el régimen laboral especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849 que otorga derechos laborales a trabajadores del régimen laboral especial CAS;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N° 22867 y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - OTORGAR el pago de **Compensación por Vacaciones Trucas**, generadas por Extinción de Contratos suscritos con el Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), a los recurrentes que a continuación se indican:



-02-

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>MONTO (S/.)</u>	<u>PERIODO DE SERVICIOS</u>
Castro Ramírez, Milagros Marith	4,667.00	02/01/2018 – 31/12/2020
Marin Chávez, Mery Luz	5,720.00	02/01/2018 – 31/12/2020
Dongo Lombardi, Yuliana Ysabel	4,853.00	02/01/2018 – 31/12/2020
Figueroa Meneses, Jhon Alberto	2,614.00	26/08/2019 – 31/12/2020
Laurencio Duran, Jenadio	7,700.00	02/01/2018 – 08/05/2018 23/05/2018 – 31/12/2020
Capcha Pastrana, Edgar Cirilo	2,100.00	21/10/2019 – 31/12/2020
Rojas Meza, Julio Víctor	2,917.00	21/10/2019 – 31/12/2020
Leandro Bartolo, Widmer Víctor	1,120.00	21/10/2019 – 30/09/2020
Flores Pablo, Jeferson Himbler	2,400.00	18/03/2019 – 31/12/2020
Bustamante Delgado, Omer Wilder	3,960.00	18/03/2019 – 31/12/2020
Gómez Pilco, Elke Lizeth	5,400.00	18/03/2019 – 31/12/2020
Espíritu Zúñiga, Reina Luz	1,050.00	26/08/2019 – 21/12/2020
Soto Espinoza, Marco Stalin	500.00	19/10/2020 – 31/12/2020
Silva Solís, Rey Fausto	300.00	27/11/2020 – 31/12/2020

**ARTÍCULO 2°.** - El egreso que origine la presente Resolución será afectado a la Específica 2.3. 2 8. 1 5 "Vacaciones Truncas de CAS", en el Registro SIAF N° 8752, de la meta 99: por el monto total de S/ 45,301.00 (cuarenta y cinco mil trescientos uno) con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTÍCULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Mg. Roberto Lopez Cahuaza  
Director de Recursos Humanos